

**ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2008/MDY**

VISTO:

Yura, 16 de junio de 2008

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 13 de junio de 2008 el Informe N° 455°-2008/DEP.D.-R. Y D.C./MDY del Departamento de Desarrollo Urbano y el informe del Área de Planificación y Presupuesto NRO 137-2008-PPTO Y PLANIFICACION-MDY, para la aprobación del Expediente Técnico y ejecución de la Obra "**Ampliación del Local Comunal de Ciudad de Dios**", y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Gobiernos Locales tienen como finalidad representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción. Así lo señala el Art. IV del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Departamento de Desarrollo Urbano Rural y Defensa Civil mediante Informe N° 455°-2008/DEP.D.-R. Y D.C./MDY remite el Expediente Técnico de la Obra "**Ampliación del Local Comunal de Ciudad de Dios**", el mismo que tiene un costo total ascendente a **S/. 191,175.64 (Ciento noventa y un mil ciento setenta y cinco con 64/100 nuevos soles)**, asimismo informa que se ha procedido a la Revisión del Expediente Técnico dando la procedencia de aprobación y conformidad;

Que mediante Informe N° NRO 137-2008-PPTO Y PLANIFICACION-MDY, el Jefe de Planificación y Presupuesto, informa que la Obra "**Ampliación del Local Comunal de Ciudad de Dios**" no está contemplada en el presupuesto de este año - 2008, pero se podría financiar del Crédito Suplementario del 2007;

Asimismo el Área de Planificación y Presupuesto informa que del dinero destinado para la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios y que ascendía a la suma de S/ 220,000.00 nuevos soles sólo queda un saldo de S/ 130,000.00 nuevos soles, y que puede ser utilizado para la ejecución de dicha obra existiendo una diferencia de S/ 61,175.64 nuevos soles por cubrir;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2008 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad, adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°: Aprobar** el Expediente Técnico de la Obra "**Ampliación del Local Comunal de Ciudad de Dios**" siendo el Costo Total del Proyecto la suma ascendente a **S/. 191,175.64 (Ciento noventa y un mil ciento setenta y cinco con 64/100 nuevos soles)**.

**Artículo 3°.-: Disponer**, la ejecución de la obra conforme al Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente, responsabilizando al Departamento de Desarrollo Urbano y Defensa Civil la adopción de las medidas pertinentes, para su ejecución y control conforme a ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

**Artículo 4º.-: Disponer** que el Área de Planificación y Presupuesto realice las modificaciones necesarias para la ejecución de la obra; del presupuesto destinado para la Obra "Agua Potable Ciudad de Dios" 2008 en vista que dicha obra cuenta con financiamiento con otra entidad.

**Artículo 5º.-: Encargar** a Gerencia Municipal adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Yura

*[Signature]*  
Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*[Signature]*  
Elevado Leon Sergio Ordoñez Yucra  
Alcalde

